

38

RESOLUCION 393

(4 OCT 2021)

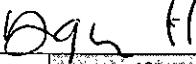
Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
2. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria número 429 de 2016 para proveer vacantes en las entidades del Departamento de Antioquia, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de las vacantes en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06 de la planta global de empleos de la Personería Municipal en vacancia definitiva.
3. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Resolución 20192110073855 del 18 de junio de 2019, conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo en referencia.
4. Que las listas de elegibles que se conforman objeto de una convocatoria tienen una vigencia de dos (2) años, tal y como lo señala la normatividad vigente:

PROYECTO:		REVISOR:	
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 52A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





Personería
de Medellín

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1



Cítese Electrónico



20210101036439RE

04/10/2021 09:31:34

04 OCT 2021

Artículo 6 de la Ley 1960 de 2019:

(...) ARTÍCULO 6. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: //
(...) 4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. (...)

5. Que mediante Comunicación Interna de fecha 9 de septiembre de 2021 la servidora CARMEN LILIANA RAVAGLI CERQUERA, identificada con cédula de ciudadanía número 65.498.026 presentó renuncia al cargo de Auxiliar Administrativa código 407 y grado 06, por cumplimiento de requisitos de su pensión de vejez.
6. Mediante la resolución 329 del 14 de septiembre de 2021, se efectuó el retiro del servicio por obtención de la pensión de vejez de la servidora CARMEN LILIANA RAVAGLI CERQUERA, identificada con cédula de ciudadanía número 65.498.026 al empleo de auxiliar Administrativa, Código: 407 y Grado 6 inscrita en carrera administrativa, de la planta global de empleos de la Personería Municipal.
7. Que en consideración de lo anterior se generó una vacante definitiva para el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06 de la planta global de empleos de la Personería Municipal.
8. Que la lista de elegibles para el cargo en mención, perdió vigencia el día 4 de julio de 2021, según reporte del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Plataforma SIMO - Comisión Nacional del Servicio Civil.



SC735-1



por haber transcurrido 2 años a partir de la fecha de firmeza del Acto Administrativo de conformación de la lista.

9. Que mediante oficio con Radicado CITESE: 20210101032836EE del 27 de julio de 2021, fue reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la vacante definitiva del empleo en comento (auxiliar Administrativa, Código: 407 y Grado 6) para los fines pertinentes.
10. Que en atención al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y conforme al procedimiento interno establecido en la Resolución N. 065 del 4 de febrero de 2020, se dio apertura al proceso en la entidad para proveer el empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo, señalando que el mismo no pudo surtirse dado que no se presentaron manifestaciones de interés.
11. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del decreto nacional 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de la figura del nombramiento provisional.
12. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **SULMA YOJANA PALOMEQUE MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.424.057, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06, asignado al Proceso Atención al Público.

PROYECTO:	24	REVISOR:	1092
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4) 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 01800 941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



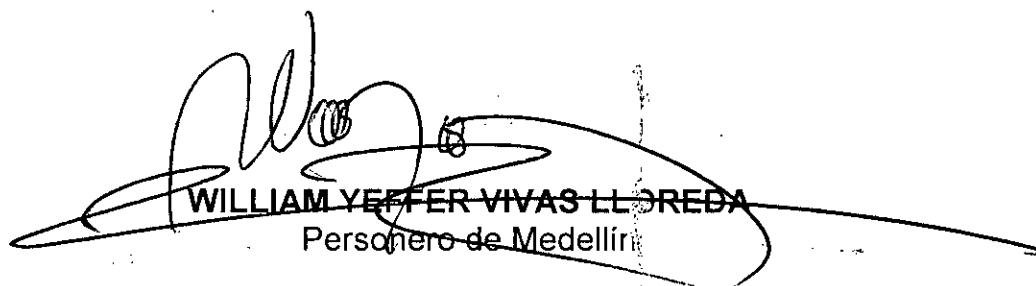


4 OCT 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFER VIVAS LL OREDA
Personero de Medellín

PROYECTÓ: Jorge Guzmán/Abogado Contratista

REVISÓ: Digna Tuirán/Asesora 20D – Coordinadora Gestión de Talento Humano



SC735-1

